

Circular N° 34



3 Julio, 2019

Asunto: Circular 34 Modificación de la Guía de Ciberseguridad

Para: Agentes Generadores, Transportadores y Distribuidores

Con la expedición del Acuerdo 788 del 3 de septiembre de 2015, el Consejo Nacional de Operación dio un impulso importante al desarrollo de las capacidades en los agentes del sector eléctrico para la gestión y respuesta ante el riesgo de ciberataques, ya que se requiere la participación de todos para la protección del Sistema Interconectado Nacional (SIN).

Teniendo en cuenta que el sector eléctrico es crítico para el país desde la dimensión digital, el CNO ha determinado que este es un riesgo para la operación confiable y segura del SIN, dado que la probabilidad de ciberataques de alto impacto ha aumentado y la publicación de vulnerabilidades y de malware especializado, diseñado especialmente para atacar tecnologías de operación y protecciones usadas en el sector, es cada vez más frecuente.

El CNO hizo varias encuestas sobre ciberseguridad con los agentes, y con el CCOCI se han hecho análisis en la mesa sectorial de infraestructura crítica, que han permitido definir la hoja de ruta y los tiempos requeridos para la implementación de la actualización de la guía de ciberseguridad, adaptada a las nuevas realidades del mercado eléctrico colombiano y al entorno de ciberseguridad, según los lineamientos más actuales de las normas internacionales base.

Por lo anterior, el Consejo Nacional de Operación publica la propuesta de Acuerdo "Por el cual se aprueba la modificación de la Guía de Ciberseguridad" y el documento de modificación de la Guía de Ciberseguridad, con el objetivo de recibir sus comentarios hasta el 12 de julio de 2019.

Los comentarios deben ser enviados a la siguiente dirección de correo electrónico: sbeltran@cno.org.co

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre